

Nº1

2023

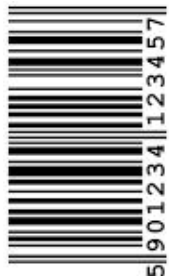


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Principios e Importancia

SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES

BS.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y
SEGUROS**



ÍNDICE



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MISION.....

3

MARCO NORMATIVO.....

4

PRINCIPIOS

6

REGÍMENES

7

INDEPENDIENTES.....

15

DEPENDIENTES.....

16

CONSULTORES.....

17

ESTADO DE

AHORRO.....

18

MORA

21

MEJORAS DE LA LEY

22

No.065

26

EQUIPO

27

GRACIAS

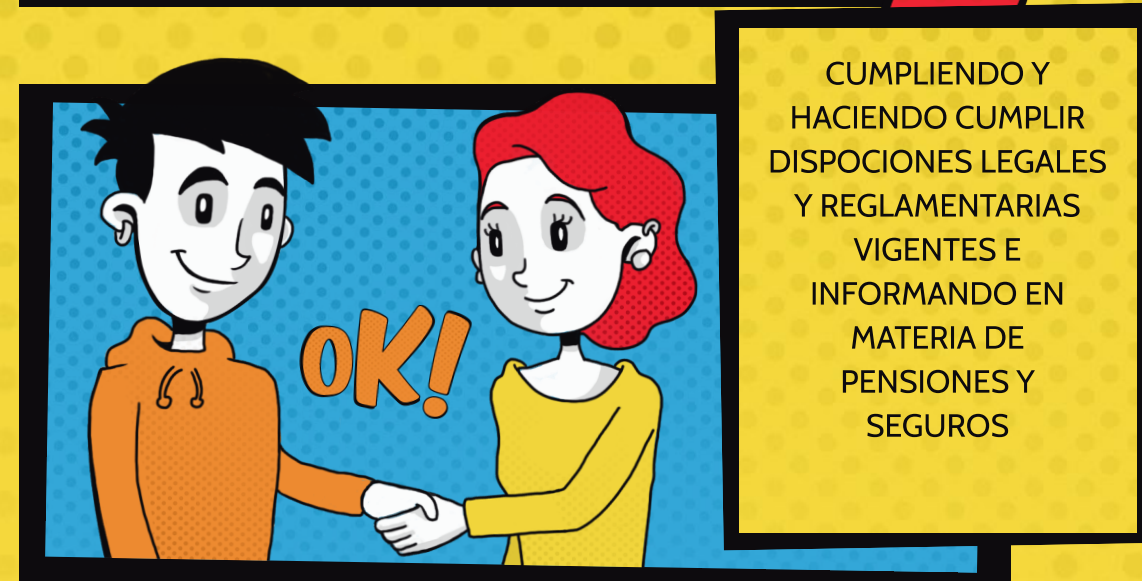
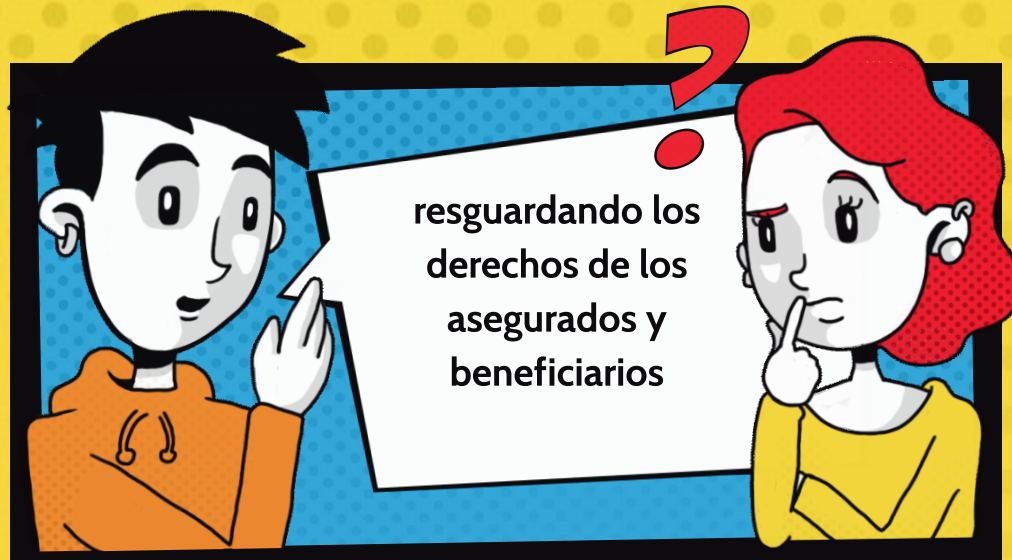
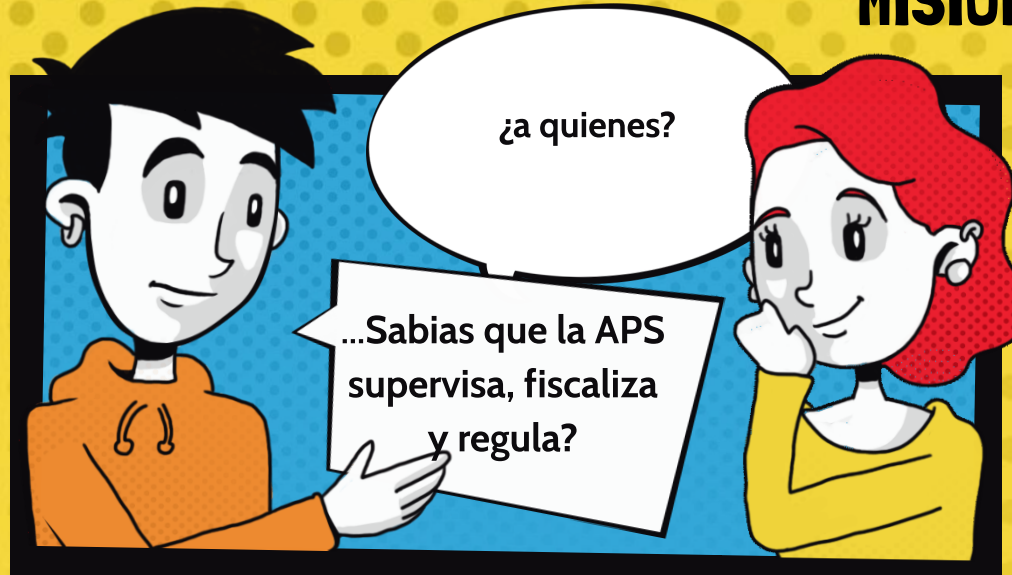
1

MISIÓN DE LA APS

Revolución Cultural para la
despatriarcalización

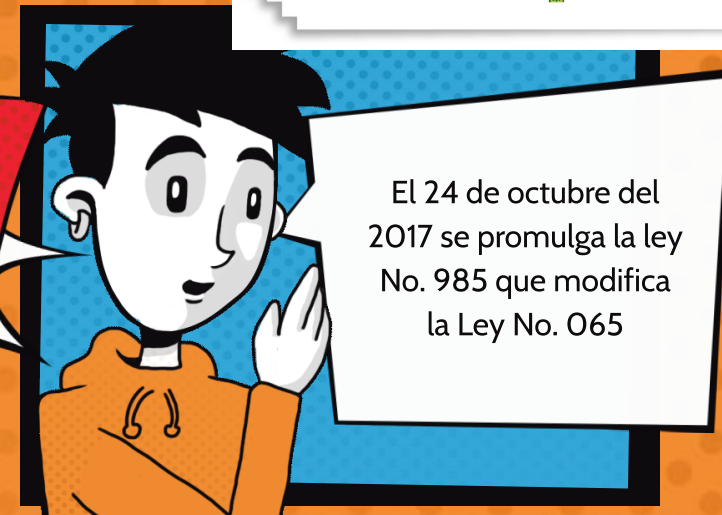
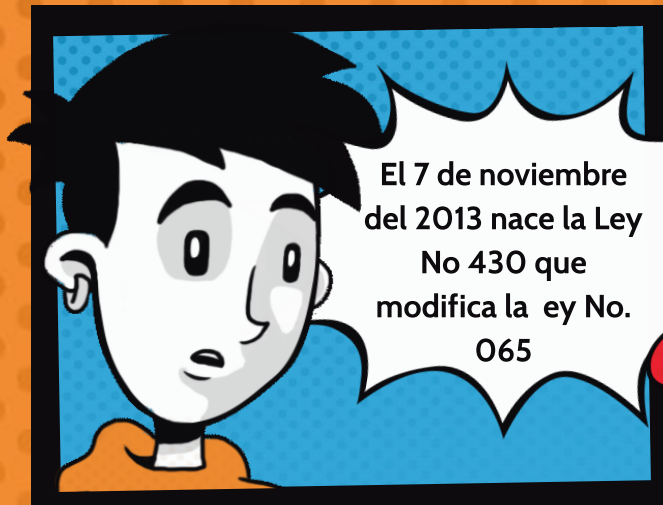


MISIÓN



CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES E INFORMANDO EN MATERIA DE PENSIONES Y SEGUROS

MARCO NORMATIVO



PRINCIPIOS

Los principios del
a Seguridad Social
de Largo Plazo

INTEGRALIDAD

UNIVERSALIDAD

SOLIDARIDAD

LOS ENCUENTRAS EN LA LEY NO.
065



REGÍMENES



No Contributivo

**Renta Dignidad
Gastos Funerales**

Contributivo

**Pensiones: Por
Invalidez, Muerte y
Vejez.**

Semicontributivo

**Pensión Solidaria
de Vejez**

REGIMEN CONTRIBUTIVO- PENSION DE VEJEZ



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



REGIMEN SEMICONTRIBUTIVO- PENSION SOLIDARIA DE VEJEZ

LOS APORTES ESTÁN
GARANTIZADOS



- 1** Los fondos son patrimonios **AUTÓNOMOS**. El único destino de los aportes es la inversión, para generar rendimientos y posteriormente financiar la pensión de jubilación.
- 2** Los fondos están **FISCALIZADOS** permanentemente por la APS.
- 3** Los fondos están **SUJETOS A CONTROL SOCIAL**, apertura y transparencia hacia las rendiciones de cuentas.
- 4** Los aportes son **CONTROLADOS POR TI**, como Asegurado. Únicamente tú puedes acceder a tus recursos cuando tramites tu pensión de jubilación.
- 5** Los fondos son sometidos a una **AUDITORÍA EXTERNA**.

REGIMEN SEMICONTRIBUTIVO- PENSION SOLIDARIA DE VEJEZ

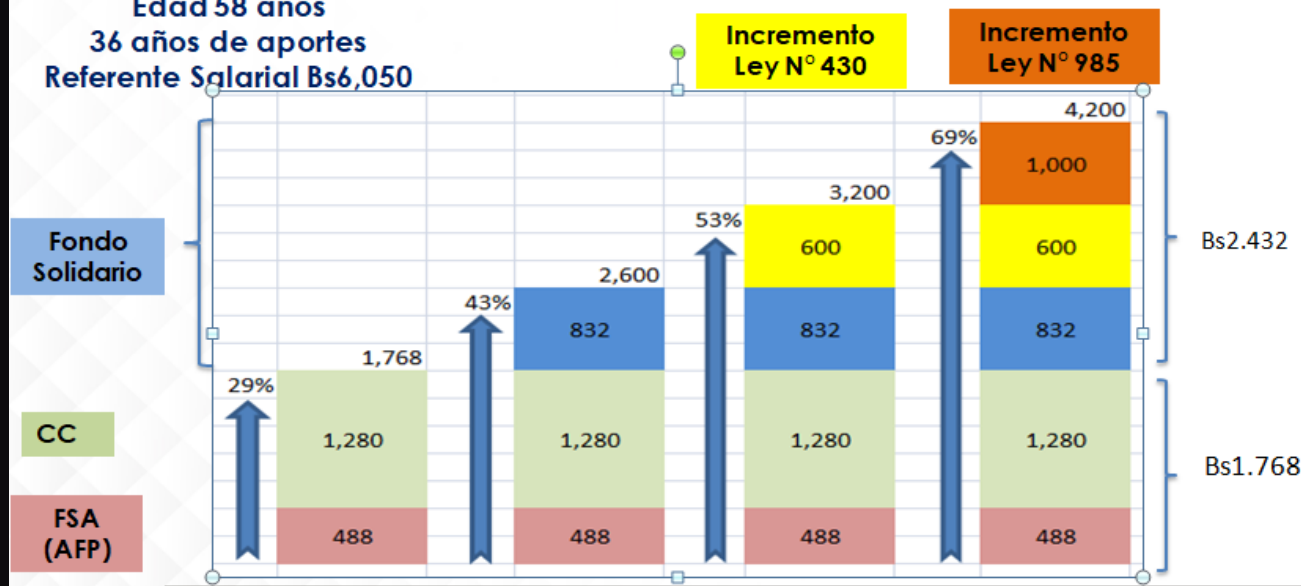
Compensación de
cotizaciones+ Fracción de
saldo a cumulado+ Fracción
solidaria

En el ejemplo un trabajador de 58 años con 36 años de
aporte y con un referente salarial de Bs.6.050

+ info



TRABAJADOR
Edad 58 años
36 años de aportes
Referente Salarial Bs6,050



OTRAS PRESTACIONES



Salud, Prestaciones por Riesgo común, Riesgo Profesional, y Riesgo laboral (invalidez o muerte)

+ info

otros beneficios que
cuentas con el SIP





PLAZOS Y PAGO

Tanto para muerte e invalidez el plazo máximo es de 36 meses a partir de la fecha de invalidez o muerte

75%

Las solicitudes de pensión y pagos presentados hasta el día 15 del mes, se pagarán a partir del 1er. Día del mes de solicitud, si corresponde. Las solicitudes de pensión y pagos presentados entre el 16 y fin de mes, se pagarán a partir del 1er. Día del mes siguiente, si corresponde.



+ info



OTROS BENEFICIOS

GASTOS FUNERARIOS

- Debe ser reclamado dentro los 18 meses contados a partir de la fecha de Fallecimiento.
- Los primeros 6 meses puede solicitar cualquier persona presentando factura de los gastos de sepelio o recibo; más 2 testigos.
- Pasado los 6 meses, sólo pueden solicitar los derechohabientes de 1er. o 2do. grado.

+ info

RETIROS

- Retiros mínimos
- Retiro final

+ info

MASA HEREDITARIA

Pensiones o pagos no cobrados por el fallecido

+ info



REGIMEN NO CONTRIBUTIVO

RENTA DIGNIDAD

Es el cobro de Bs. xxxxx mensuales , para aquellas personas que nunca aportaron

+ info

+ info

GASTOS FUNERALES

Pasados los 6 meses y máximo hasta los 18 meses, solamente pueden cobrar este beneficio la o el cónyuge o conviviente, las hijas/os, las hermanas/os o los padres de la persona beneficiaria fallecida y pasados los 18 meses prescribe el beneficio a favor del Fondo.

+ info

SOY INDEPENDIENTE ¿CÓMO APORTO?

Es el Código Único (CUA) que se asigna a toda persona para su registro en el Sistema Integral de Pensiones.



	Concepto	Monto
A	Ingreso Cotizable	2.250,00
Llenar de manera obligatoria		
B	Cotización Mensual y Comisión (A x 10,5%)	236,25
C	Cotización Adicional	
D	Prima Riesgo Común (A x 1,71%)	38,475
E	Prima Riesgo Laboral (A x 1,71%)	38,475
F	Aporte Solidario del Asegurado (A x 0,5%)	11,25
Llenar solo si el Ingreso Cotizable es mayor a Bs13.000		
G	Aporte Nacional Solidario 1%[(A-13.000) x 1%]	
H	Aporte Nacional Solidario 5%[(A-25.000) x 5%]	
I	Aporte Nacional Solidario 10%[(A-35.000) x 10%]	
	Total a Pagar SIP (B + C + D + E)	313,2
Son:	Trescientos trece /20	Bolivianos
	Total a Pagar Fondo Solidario (F + G + H + I)	11,25
Son:	once 25/100	Bolivianos
	Total a Pagar	324,45
Son:	trescientos veinticuatro 45/100	Bolivianos

+ PARA
INDEPENDIENTE



¿CÓMO APORTO SI SOY DEPENDIENTE?

El Empleador paga con recursos propios el 6,71%

+ info



por su parte el funcionario dependiente aporta el 12,71%

+ info

^ SI SOY CONSULTOR ¿CUÁLES SON MIS REQUISITOS?

Ser persona natural.

Que su Contratante sea una persona jurídica.

Tener suscrito un contrato de prestación de servicios de Consultoría.

Que la retribución del Contrato no sea por Comisión.

Que el Total Mensual sea igual o superior a un (1) SMN

Que el servicio sea prestado por al menos veinte (20) días calendario durante un mes.

Que la duración de su Contrato sea igual o mayor a treinta (30) días calendario



Día de trabajo son al menos 8 horas continuas o discontinuas

+ info

¿CÓMO LEER MI ESTADO DE AHORRO PREVISIONAL?

Nombre:
N.U.A./C.U.A.:
Período:
Fecha de Emisión:

1

Doc. Id.:
Nro. de Solicitud:
Nro. PIN:

¿Cuánto dinero tengo ahorrado para mi jubilación?

TOTAL
APORTES BS.

+

RENDIMIENTOS
OBTENIDOS A LA FECHA
DE EMISIÓN BS.

=

SALDO
CUENTA PERSONAL
PREVISIONAL BS.

2

A	B	C	D	E	F	G	H
Empleador / Tipo de Movimiento	Período de Cotización	Fecha de Pago / Movimiento	Total Ganado o Ingreso Cotizable (Bs.)	Cotización Mensual (Bs.)	Cotización Adicional (Bs.)	Depósitos Voluntarios Beneficios Sociales (Bs.)	Total Aportes (Bs.)
SALDO INICIAL			3				

1. Verifique sus datos personales
2. Verifique su saldo acumulado (Conozca su saldo que ud tiene ahorrado para su jubilación)
3. Verifique sus aportes mes a mes (verifique que los meses en los que tu aportaste se encuentren detallados. si falta alguno dirijase a su AFP y presente reclamo)

+ info



¿QUIENES PUEDEN DEJAR DE APORTAR AL SIP VOLUNTARIAMENTE?

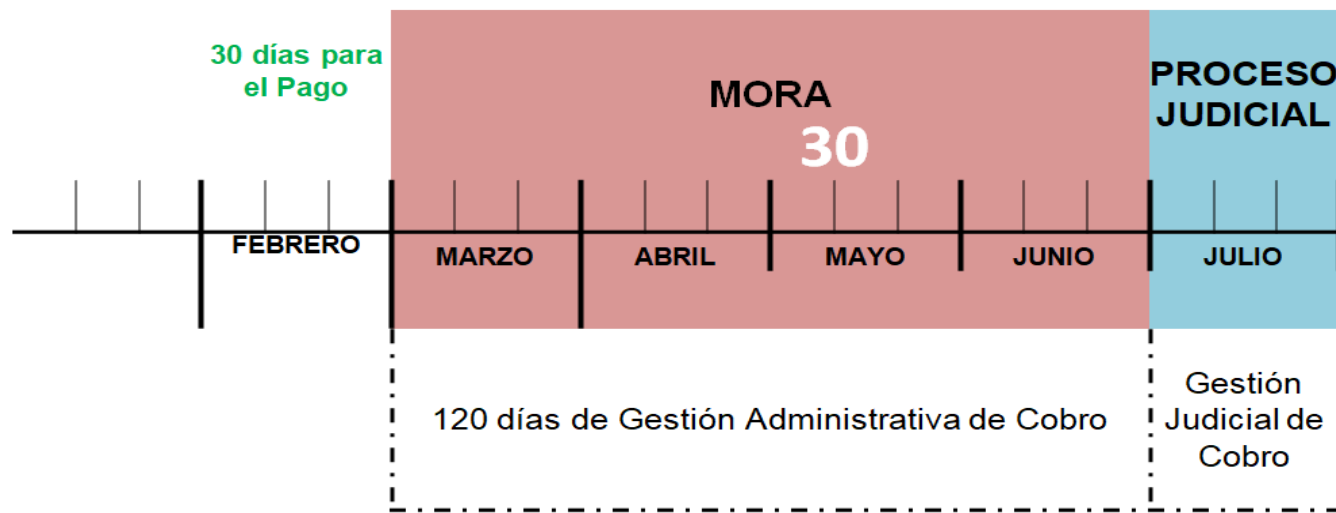
- Los rentistas del Sistema de Reparto y Jubilados de SSO.
- Los extranjeros, que trabajan en organismos internacionales acreditados ante el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Los consultores extranjeros cuya residencia es menor a 6 meses durante una gestión.



"Dependientes e independientes debemos aportar para poder gozar de una jubilación y protección de un sistema de Salud"

APS

PLAZO DE LOS PAGOS Y MORA



- Se tiene plazo hasta el ultimo día hábil del mes siguiente devengados los sueldos de sus trabajadores.
- Pasado este tiempo se cobra intereses por mora.
- No debe durar más de 120 días calendario, desde que el empleador se constituyó en mora

Gestión
administrativa
de Cobro

+ info

1º Las AFP emiten la nota de remitida a la dirección declarada por el Empleador.

2º Las AFP efectúan la publicación en un medio de prensa escrito de circulación nacional



MEJORAS DE LA LEY N.065



Ley No. 1732

No contempla política de género
ni pensión solidaria, ni gran
invalidez

[+ info](#)



Ley No. 065

Reduce la edad de jubilación, política de
protección de género, pensión solidaria
de vejez, suplemento de gran invalidez,
reduce grado de invalidez

[+ info](#)



LEY NO. 1732 VERSUS LEY NO. 065

TEMA	LEY N° 1732 (ABROGADA)	LEY N° 065 (VIGENTE)	EXPLICACIÓN
Plazo de exigibilidad de las prestaciones por riesgos	12 meses	3 años	Se amplía el plazo para solicitar las prestaciones por riesgos (invalidéz y muerte) mismas que deben ser exigidas en un plazo máximo de tres (3) años.
Suplemento de gran invalidez	No contempla	Otorga un apoyo adicional mensual al asegurado con un grado de invalidez calificado mayor o igual al 80%	El señalado suplemento es equivalente a un (1) salario mínimo nacional vigente .
Grado de invalidez para el acceso a una pensión por invalidez por riesgo común	60%	50%	Se reduce el porcentaje de grado de invalidez para el acceso a una pensión por invalidez por riesgo común.
Concurrencia de Pensiones	No contempla	Los asegurados con una prestación por riesgos al mismo tiempo pueden acceder a una Pensión de Vejez o Solidaria de Vejez , previo cumplimiento de requisitos	Las y los asegurados pueden percibir simultáneamente la Pensión por Invalidez y la Pensión de Vejez o Solidaria de Vejez, o viceversa, hasta los 65 años , edad en la que se suspende el pago de la Pensión por Invalidez y se otorga la prestación que le corresponda.
Plazo de cobertura de la prestación de riesgo profesional o laboral	6 meses	12 meses	Se amplía el tiempo de cobertura para riesgo profesional , que inicia al momento de la relación de dependencia laboral y finaliza doce (12) meses después de concluida la misma .
	No contempla	9 meses	Se establece que la cobertura para riesgo laboral inicia desde el primer aporte efectuado por el asegurado y finaliza nueve (9) meses después del último periodo aportado .



Ley No. 1732 VERSUS Ley No. 065

TEMA	LEY N° 1732 (ABROGADA)	LEY N° 065 (VIGENTE)	EXPLICACIÓN
Continuidad de la Pensión por Muerte al cónyuge que contrae nuevo matrimonio	Deja de percibir la pensión	Continúa percibiendo la pensión	La o el cónyuge supérstite con una Pensión por Muerte en curso de pago, puede contraer nuevas nupcias sin que por ello pierda la pensión por muerte que le correspondiera como derechohabiente.
Porcentajes de asignación para Derechohabientes con Pensión por Muerte derivada de Vejez o Solidaria de vejez	80%	90%	Cónyuge o conviviente sin hijos con derecho a pensión.
	60% 20%	70% 20%	Cónyuge o conviviente, más un (1) hijo con derecho a pensión.
	50%	60%	Padres y hermanos menores de 18 años recibirán el 60% de la pensión que percibía el asegurado o le correspondía, hasta antes de su fallecimiento.
Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social de Largo Plazo (CMISS)	No contempla	Permite a los asegurados que realizaron Aportes en Bolivia y que migraron al exterior, el reconocimiento de periodos aportados en países que forman parte del Convenio o viceversa	La Ley N° 065, de Pensiones, homologa el CMISS, para que a través de este instrumento internacional los trabajadores bolivianos que realizaron aportes en otros países miembros del Convenio, puedan solicitar el reconocimiento de sus aportes y beneficiarse con una prestación. Los países que forman parte de dicho Convenio son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.
Consultores	No contempla	Se obliga a los consultores efectuar aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo	La Ley N° 065, de Pensiones, velando por los trabajadores consultores, consultores de línea y por producto , establece que éstos realicen aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo, permitiéndoles a futuro acceder a una prestación y/o beneficios del SIP, previo cumplimiento de requisitos.

Ley No. 1732 VERSUS Ley No. 065

TEMA	LEY N° 1732 (ABROGADA)	LEY N° 065 (VIGENTE)	EXPLICACIÓN
Porcentaje mínimo que debe tener el asegurado para acceder a una prestación de la Seguridad Social de Largo Plazo	70%	60%	Con la Ley N° 065, de Pensiones, la Pensión de Vejez se paga al asegurado, independientemente de la edad , cuando éste tenga ahorrado un monto que le permita financiar una pensión igual o superior al 60% de su Referente Salarial de Vejez.
Edad de jubilación	65 años	58 años	Se reduce en 7 años la edad para el acceso a la jubilación (a 58 años) , con al menos 120 aportes.
Política de protección de género	No contempla	Beneficia a las madres con hijos hasta un máximo de tres (3)	Las aseguradas que son madres, al momento de jubilarse pueden solicitar la reducción de edad de 1 año por cada hijo nacido vivo (hasta un máximo de 3 años); o mejorar la densidad de sus aportes cuando tienen 58 años o más, incrementando 12 aportes por cada hijo nacido vivo (hasta un máximo de 3 años).
Pensión Solidaria de Vejez	No contempla	Mejora la jubilación de asegurados con ingresos bajos	La Pensión Solidaria de Vejez es la pensión financiada con aportes propios del asegurado, más un componente solidario que permite mejorar la pensión de jubilación (Pensión Solidaria de Vejez) en función a los años aportados, de acuerdo a la Escala de la Pensión Solidaria.



EQUIPO



¡MUCHAS
GRACIAS!

